



CESE DE VERANO Y
EXTENSIÓN DE TÉRMINOS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
JRT 2007-02

RESOLUCIÓN

Con motivo de los días de feriados entre el 23 y el 27 de julio próximo, tomando en consideración el factor de ahorro ante la situación fiscal en que se encuentra el Gobierno, consideramos prudente y razonable tomar un breve descanso de verano. Por ello, determinamos que la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico cese sus operaciones desde el lunes 23 de julio hasta el viernes 27 de julio de 2007, ambos inclusive. Los tres días se cargarán a la licencia regular de vacaciones. Las labores reiniciarán el lunes 30 de julio de 2007.

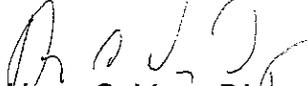
En virtud de lo anterior, y al amparo de nuestro poder para reglamentar nuestros procesos cuasi-judiciales, **SE DISPONE** que cualquier término concedido para radicar escritos a nivel informal y formal que venza dentro del período antes referido quedará prorrogado hasta el día 30 de julio de 2007.

Se exceptúan los términos que decursen a los fines de mociones de Reconsideración a Decisiones y Órdenes, bajo la Ley 170 de Procedimiento Administrativo Uniforme.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de julio de 2007.


Lcdo. Carlos A. Marin Vargas
Presidente


Lcdo. Reinaldo L. Maldonado Vélez
Miembro Asociado


Sr. Harry O. Vega Díaz
Miembro Asociado